



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE FORMACIÓN TEORICO PRACTICA

1. ANTECEDENTES

En Madrid Destino, hay varios puestos de trabajo que tienen descritos trabajos en altura, utilización de plataformas elevadoras, establecimiento de puntos de cuelgue, entre otras, tareas.

Este tipo de trabajos requiere que los trabajadores que ocupan dichos puestos dispongan de una formación teórico práctica específica para poder realizar en condiciones de seguridad la realización de trabajos en altura, el uso de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal (en adelante PEMP) y el estudio de cargas específico para la suspensión de elementos en escenarios y espectáculos.

Entre estos puestos se encuentran:

- Personal dependiente de la Dirección Técnica, especialmente coordinadores técnicos de centro, coordinadores de sección, y personal de las secciones de maquinaria, iluminación, audiovisuales, utilería y regiduría que participan en los diferentes montajes y desmontajes.
- Personal de Mantenimiento (personal mantenimiento y jefes mantenimiento)
- Personal de Viabilidad Técnica.

En consecuencia, se detecta la necesidad de formar o ampliar la formación de dicho personal en el conocimiento de las materias anteriormente indicadas. Este listado puede ampliarse si algún otro puesto realizara las actividades objeto de formación.

En años anteriores, se han ido haciendo diferentes contrataciones menores para la formación teórico práctica de las materias antes mencionadas, realizándose estos contratos menores al no haberse podido planificar la formación para un año por dos motivos:

- Debido al aumento de la programación que impedía saber si se iba a disponer de días para impartir este tipo de formaciones presenciales.
- Por la situación de pandemia originado por el SarsCov-2, dado que debido a la incertidumbre de la evolución de la misma no se había planificado la realización de la misma.

Dado que, en los últimos años, estos cursos se han realizado anualmente, se decide proponer esta contratación y, aunque no se sabe las fechas exactas en las que se realizarán estas formaciones, se evitará la realización de contrataciones menores periódicas con este objeto.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Esta formación se intenta realizar anualmente, aunque sea difícilmente planificable, por temas de disponibilidad vinculada a la programación, se estima poder realizar un procedimiento de contratación abierto a demanda para futuras formaciones

Estas formaciones son necesarias para mejorar las condiciones de seguridad en los montajes/desmontajes y durante la realización de las actividades programadas en los centros teatrales. Esta formación se impartirá principalmente a los técnicos de montaje, coordinadores técnicos, y personal de mantenimiento, que no tienen formación en estas materias o incluso como reciclaje formativo para los que realizaron cursos similares hace más de cinco años.

Estas formaciones no pueden ser impartidas por personal propio al tratarse de unas materias muy específicas ya que no se dispone de personal en Madrid Destino capacitado para impartir esta formación.

Está previsto que esta licitación comprenda tres lotes, con el siguiente objeto:

Lote 1.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS EN ALTURA (FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA)

Lote 2.- ESTUDIO DE CARGAS ESPECIFICO EN SUSPENSIÓN DE ELEMENTOS EN ESCENARIOS Y ESPECTÁCULOS -RIGGING (FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA)

Lote 3.- SEGURIDAD EN MANEJO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS (FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA)

3. DURACION DEL CONTRATO

Se estima que la duración de los servicios incluidos en esta memoria tenga una duración de 2 años desde su inicio, estimándose el mismo en julio del 2021.

El primer curso a realizar de "ESTUDIO DE CARGAS ESPECIFICO EN SUSPENSIÓN DE ELEMENTOS EN ESCENARIOS Y ESPECTÁCULOS -RIGGING" está previsto que se realice del 13 al 16 de julio del 2021.

A partir de esta fecha se irán programando en las fechas en las que, por las ocupaciones de los trabajadores en función de los planes de trabajo, mejor se puedan adecuar.

En cualquier caso, la duración estará supeditada al consumo de las bolsas que se estime para cada lote contratado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha recopilado la información sobre estimación de necesidades formativas en cada materia, importe de los cursos ofertados y adjudicados anteriormente y número de trabajadores por sesión formativa.

En base a los datos obtenidos en este estudio, se ha aumentado los precios unitarios para facilitar la participación en este proceso de contratación.



La forma de pago será mediante la presentación de facturas expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, durante la realización del suministro/servicio conforme al consumo realizado de mismo realizando una factura mensual.

Por lo anterior se estima un presupuesto base de licitación que asciende a una cantidad máxima de **32.250 euros** (treinta y dos mil doscientos cincuenta euros) IVA no incluido.

El desglose por lotes sería:

Lote 1.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS EN ALTURA (FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA)

Necesidades formativas estimadas: 50 trabajadores

Duración de cada curso: 14 horas

Número máximo de asistentes por curso: 10 trabajadores. Cinco sesiones formativas

Importe estimado máximo: 5 cursos a 2.200 € /curso = 11.000 €

Lote 2.- ESTUDIO DE CARGAS ESPECIFICO EN SUSPENSIÓN DE ELEMENTOS EN ESCENARIOS Y ESPECTÁCULOS -RIGGING (FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA)

Necesidades formativas estimadas: 70 trabajadores

Duración de cada curso: 26 a 28 horas

Número máximo de asistentes por curso: 20 trabajadores. Cuatro sesiones formativas

Importe estimado máximo: 4 cursos a 3.500 € /curso = 14.000 €

Lote 3.- SEGURIDAD EN MANEJO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS (FORMACIÓN TEORICO PRÁCTICA)

Necesidades formativas estimadas: 58 trabajadores

Duración de cada curso: 7 horas

Número máximo de asistentes por curso: 12 trabajadores. Cinco sesiones formativas

Importe estimado máximo: 5 cursos a 1450 € /curso = 7.250 €

Cada lote se constituirá como una bolsa que se consumirá en función de las necesidades que surjan para la prestación de los servicios anteriormente mencionado.

Este valor económico tiene carácter de máximos, por lo que Madrid Destino no queda obligado a pagar dicha cantidad en su totalidad, dado que únicamente abonará los servicios efectivamente prestados por la empresa adjudicataria.

Desde la Dirección de Organización y Recursos Humanos se gestionará la contratación de este servicio.

En base a lo anterior y dado que Madrid Destino no dispone actualmente de los medios necesarios para gestionar esta necesidad, es imprescindible la contratación de estos servicios.

Madrid, 04 de mayo de 2021

El presente documento ha sido firmado digitalmente en tiempo y forma por las personas que constan como firmantes.

Ana Sebastián Sánchez
Dpto. Prevención de Riesgos Laborales

Isabel Ucelay
Dirección Organización y RRHH